



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Int. 16307 1. Entregase en condición de comodato, a contar de esta fecha y por el plazo de dos años el inmueble perteneciente al programa del Adulto Mayor a Don Elías Muñoz Riffo, Rut [REDACTED] ubicado en pasaje [REDACTED] Comuna de Pucon.

TEMUCO, 02 NOV. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3418

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 227 (V. y U.), de 05.11.2007, que modifica el D.S. Nº 62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo al Programa de Atención al Adulto Mayor y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28, inciso primero, que señala "A los postulantes que resulten seleccionados en esta modalidad de atención se les entregará la vivienda en arrendamiento o en comodato, por un plazo de dos años, el que se renovará por períodos iguales siempre que se acredite ante el SERVIU la supervivencia del beneficiario.";
- b) La necesidad de regularizar la ocupación del inmueble ubicado en [REDACTED] Comuna de Pucon, producto del traslado de la beneficiaria anterior Ana Rosa Ortega Namoncura a la vivienda de sus hijos.
- c) El correo electrónico con fecha 28 de septiembre 2021, que realiza la profesional encargada del Programa Adulto Mayor, perteneciente a la Municipalidad de Pucon, enviando antecedentes de adultos mayores, para evaluación y ocupación de la vivienda en comodato indicada en el visto B).
- d) El Informe Social de Don Elías Muñoz Riffo, Rut [REDACTED], realizado por la Asistente Social, Yorbelli Goepfinger Jara de la Municipalidad de Pucon, que da cuenta la compleja situación sociohabitacional que presenta.
- e) La consulta realizada al Sistema Rukan, constatando que Don; Elías Muñoz Riffo, Rut [REDACTED], se ubica dentro del 40%, (primer quintil) de personas con mayor vulnerabilidad social del país, condición que según el inciso Nº 2 del Art. 28 del D.S. Nº 62 (V. y U.) de 1984, permite a los SERVIU entregar los inmuebles del Programa de adultos mayores en condición de Comodato.
- f) La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- g) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes presentados en el Informe Social correspondientes a Don Elías Muñoz Riffo, Rut [REDACTED], que indica la urgente necesidad habitacional que presenta.

RESOLUCIÓN:

1. Entregase en condición de comodato, a contar de esta fecha y por el plazo de dos años el inmueble perteneciente al programa del Adulto Mayor a Don; Elías Muñoz Riffo, Rut [REDACTED], ubicado en pasaje [REDACTED] Comuna de Pucon.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

ACC/RMC/LAC/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 02-11-2021 13:40:43



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 3418 Timbre: 3RHCUCFLYHC En:
<http://vdoc.minvu.cl>